

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de marzo de 2026.

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 6/2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General CA N° 14/2025 (BO 23/06/2025) la Comisión Arbitral aprobó el sistema informático denominado “Domicilio Fiscal Electrónico Federal”, disponible para su utilización y exclusiva administración por cada una de las jurisdicciones para realizar comunicaciones a los contribuyentes y responsables del Convenio Multilateral, y otros sujetos obligados locales de las propias jurisdicciones, y recibir respuestas de los mismos.

Que el artículo 19 de dicha resolución general faculta al presidente de la Comisión Arbitral a establecer la fecha de entrada en vigencia del referido sistema informático.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establézcase, a partir del 1 de abril de 2026, la entrada en vigencia del sistema informático denominado “Domicilio Fiscal Electrónico Federal”, aprobado por la Resolución General CA N° 14/2025, el cual estará disponible para su utilización y exclusiva administración por cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina e inclúyase (conforme lo establecido en la Resolución General N° 3/2026) en la edición electrónica del ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL, alojado en el sitio web de la COMARB: [www.ca.gob.ar](http://www.ca.gob.ar), en el Título IV Resoluciones Generales, Subtítulo b) Sistemas Informáticos, Acápite Portal Federal Tributario, y en el Título VII Disposiciones de Presidencia; notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.



PRESIDENTE